

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

7370 Resolución de 12 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 256/2018, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de don Abdón Alcaraz Rodríguez, contra la Orden que desestima el recurso de reposición interpuesto por don Abdón Alcaraz Rodríguez, don Cayetano Banegas Cano y don Francisco Javier Fierro Rueda contra la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se convocan los procesos selectivos de ingreso de determinados cuerpos, en concreto la especialidad 464: Repertorio con Piano para Danza. Cuerpo 594: Cuerpo Profesores de Música y Artes Escénicas, a celebrar en el año 2018, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en dicho cuerpo para el curso 2018-2019.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 256/2018, iniciado a instancia de D. Abdón Alcaraz Rodríguez contra la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se convocan los procesos selectivos de ingreso de determinado cuerpos, en concreto la especialidad 464: Repertorio con piano para danza, Cuerpo 594: Cuerpo Profesores de Música y Artes Escénicas, a celebrar en el año 2018, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en dicho cuerpo para el curso 2018-2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 12 de noviembre de 2019.—La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.